

**Vocales:** Don Luis María Polo Díez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Rafael Pérez Pérez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Antonio Zapardiel Palenzuela, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

**Vocal-Secretario:** Don Jesús Senén Durand Alegría, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Cuerpo al que pertenece:** Catedráticos de Universidad

**NÚMERO DE PLAZAS:** 11.27

#### Titulares

**Presidente:** Don Ramón García Cotarelo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

**Vocales:** Don Carlos Alba Tercedor, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don José Cazorla Pérez, Catedrático de la Universidad de Granada, y don José María Vallés Casedevall, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**Vocal-Secretario:** Don Manuel Pastor Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

#### Suplentes

**Presidente:** Don Francisco Murillo Ferrol, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

**Vocales:** Don José Luis García de la Serrana, Catedrático de la Universidad de Málaga; don Andrés de Blas Guerrero, Catedrático de la Universidad de Santiago, y don José Félix Tezanos Tortajada, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Vocal-Secretario:** Don José Ramón Montero Gisbert, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

**9010** *CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de marzo de 1988, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 25 de marzo de 1988, se procede a la oportuna rectificación:

El apartado 2.2 de las normas generales de las bases de convocatoria, debe quedar redactado de la siguiente forma:

«Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna, deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala Subalterna de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en la Universidad de Extremadura, tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en algunos de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.»

**9011** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de marzo de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de fecha 6 de abril de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, Universidad de Santiago, página 10316, donde dice: «Concurso número 501. Sorteo número 9.506. Cuerpo: Catedráticos de Universidad», debe decir: «Concurso número 501. Sorteo número 9.506. Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria».

Donde dice: «Concurso número 503. Sorteo número 9.507. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias», debe decir: «Concurso número 503. Sorteo número 9.507. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad».

Donde dice: «Concurso número 504. Sorteo número 9.508. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias», debe decir: «Concurso número 504. Sorteo número 9.508. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad».

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**9012** *ORDEN de 20 de marzo de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 220 plazas de Profesores de EGB.*

En cumplimiento de lo que se dispone en la Orden de 21 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se convoca la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores de EGB, y en uso de las competencias transferidas por el Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio.

Esta Consejería acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el aludido Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases:

### I. PLAZAS

**Artículo 1.º** Se convoca, por el sistema general de acceso libre, concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a fin de proveer 220 plazas situadas en la Comunidad Valenciana.

**Art. 2.º** En razón a lo que las necesidades de la enseñanza demandan en cada área o especialidad, el número de plazas anunciadas en el presente concurso-oposición queda distribuido:

Especial: 110 plazas.  
Educación Preescolar: 110 plazas.  
Total: 220 plazas.

**Art. 3.º** Este concurso-oposición tendrá lugar en las capitales de provincia. La determinación y ubicación de los Tribunales que hayan de juzgar a los aspirantes se llevará a cabo, en su momento, una vez se conozca el número de opositores inscritos.

**Art. 4.º** *Asignación de plazas a los Tribunales.*—En el momento oportuno, las plazas anunciadas a proveer en cada área o especialidad se distribuirán entre los Tribunales de la Comunidad Valenciana.

La distribución de las plazas a los Tribunales se hará multiplicando el número de opositores presentados por Tribunal y especialidad por el coeficiente obtenido al dividir la totalidad de plazas convocadas de la especialidad por el total de opositores presentados a la misma.

Será la Dirección General de Régimen Económico y de Personal quien realizará esta distribución de plazas y lo comunicará a los Tribunales, una vez éstos indiquen el número de opositores presentados al primer ejercicio.

El hecho de presentarse y aprobar la oposición en una provincia determinada no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Administración podrá destinarlo dentro de la Comunidad Valenciana donde lo requieran las necesidades del servicio.

**Art. 5.º** No podrá declararse la situación de excedencia por interés particular de los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en virtud del presente concurso-oposición, previsto en el apartado c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, hasta haber completado tres años de servicios efectivos desde que se accedió al Cuerpo.

### II. SISTEMA SELECTIVO

**Art. 6.º** De conformidad con lo establecido en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero, y en los Reales Decretos 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15); 222/1985, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25), y 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17), la selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, actitudes didácticas y su preparación científica y pedagógica. El sistema de selección constará de las siguientes fases:

**Primera fase: Concurso.** Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales, conforme al baremo que figura como anexo en la Orden de 21 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y se tendrá en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que haya superado las pruebas eliminatorias, haciéndose pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas.

La documentación acreditativa de los antecedentes académicos y años de servicio será obligatoriamente la relacionada en el artículo 9.º de esta convocatoria.